

ficacion de sus privilegios? Se la vé indefectiblemente en los antiguos pergaminos, protocolos, escrituras relativas á las sucesiones, á los títulos de familia. Se la encuéntra generalmente en todas las trasmisiones de Mayorazgo, las particiones, las instituciones de herencia, las fundaciones afectas al provecho ó á cargo de la primogenitura. Esta palabra *legítimo* se aplica igualmente al hijo único. Á falta de herederos varones, se daba tambien ese título de legítima á la hija mayor. Las dos palabras primogénito y legítimo, van ordinariamente unidas. Á veces una reemplaza á la otra, y la expresion de hijo legítimo aplicada al primero de los coherederos, es una indicacion de primogenitura.

Esta palabra legítimo, precediendo ó siguiendo siempre á la de primogénito, se ha arraigado en las fórmulas notariales. Esta forma de lenguaje es natural á Oviedo, que fué archivero paleógrafo, ántes de llegar á ser Archicronógrafo de las Indias. Sabiendo Fernando el Católico la aficion que tenia á los papeles antiguos, le habia invitado á que compusiera la biografía general de los Reyes de España, y Oviedo llegó á preparar los materiales. No olvidemos que registraba las bibliotecas, las escribanías, escudriñaba las crónicas, se dedicaba á la heráldica, y habia copiado integro de puño propio el Memorial de la nobleza española (1). Hubiera podido ser un excelente rey de armas. Su costumbre de los protocolos le inspiraba sus fórmulas. Es seguro que el Archicronógrafo, que tuvo varias veces á la vista los títulos de Cristóbal Colon, aplica la palabra legítimo á la herencia del Mayorazgo y al Vireinato de las Indias, y, por consiguiente, á la primogenitura.

Á la objecion que d' Avezac cree sacar del texto de Oviedo, le falta solidez, porque no tiene más base que un simple epíteto. ¿Se puede acaso fijar ó destruir, con una sola palabra el estado civil de un hombre? ¿Se puede mirar como sacramental una palabra escrita á vuela pluma por un escritor que, no siendo jurado, y sin estar revestido del carácter oficial, no es legalmente responsable de tal ó cual expresion? Es una rara manera de interpretar la historia, el ver una declaracion de ilegitimidad para Fernando, en una palabra de mera fórmula, afecta especialmente á la primogenitura. En todo caso, la lógica no habla aquí con «excesiva claridad.»

¡Qué! ¿por qué Oviedo, al llamar á don Diego Colon hijo legítimo y primogénito, no añadió al nombre de Fernando Colon, hijo legítimo y menor, se ha de inferir de ahí que el segundo hijo de Cristóbal Colon era ilegítimo? ¿No comprende el *Giornale Liguistico* cuán falta de gusto hubiese sido semejante repeticion? Es muy cierto que no habria ahora ningun notario, ni Magistrado, que, en una

(1) Acabóla de escribir el 24 de mayo de 1556, á la edad de 79 años, dice (equivocándose de un año; no tenía mas que 78 años).—«De mi edad de 79 años.»

escritura pública quisiera cometer una repeticion tan ridicula. Y los calumniadores de Colon fundan la bastardía de su hijo en la falta de una ridicula repeticion. ¿No hay aquí algo de lo que se llama fabricar castillos en el aire? El epíteto de legítimo está tan naturalmente unido á la primogenitura, que parece inseparable de ella, y á menudo basta para representarla. Efectivamente, todos los días en la particion de una sucesion paterna, cuando se presentan cinco ó seis coherederos, hermanos y hermanas, jamas se añade á cada compareciente el título de legítimo. Basta que se aplique al hijo ó á la hija mayor, y su falta no implica ningun disfavor para los demas.

Diciendo Oviedo: «Don Diego Colom, hijo legítimo é mayor del Almirante, é otro su hijo don Fernando Colom que hoy vive,» no establece entre ellos otra distincion, que la prioridad de nacimiento. Si hubiese querido marcar una diferencia de origen, hubiera dicho don Diego Colon, hijo legítimo del Almirante, y don Fernando, hijo natural. El mayor asombro que pudiera tener el Archicronógrafo imperial, si volviera del otro mundo, seria el saber que hoy se invoca su testimonio en favor de la ilegitimidad del «virtuoso caballero,» cuya muy grande nobleza recordó, cuyos parientes maternos conocia, y en quien hallaba justo que se recompensaran los servicios de su padre. En la época en que Oviedo escribia, ninguna criatura humana habia soñado siquiera en la «union ilícita,» que aún no habia sido inventada. Los ardides curiales en los tenebrosos enredos de un pleito dieron penosamente á luz esa abominable calumnia, el año 1578; por consiguiente, veinte y un años despues de la muerte del Archicronógrafo imperial.

Muy léjos de presentarse como testigo de cargo, del ilegítimo nacimiento de don Fernando, Oviedo, el enemigo sistemático de su padre, certifica su legitimidad. Llamando á don Diego hijo legítimo y mayor, indica tácitamente la legitimidad de su hermano. Esta palabra de hijo *Mayor* supone necesariamente un hijo *Menor*. El uno envuelve implícitamente al otro. El título de *Mayor*, que trae consigo la cualidad de heredero legítimo, protesta contra la supuesta bastardía de don Fernando. Porque, cuando un hombre tiene dos hijos, uno de los cuales nació del legítimo matrimonio, y el otro de una «union ilegítima,» no se dá el nombre de *Mayor* al primero; este es sólamente el hijo. El segundo, nacido fuera de matrimonio, no es su menor, es, llanamente el bastardo. No se les puede poner en una misma línea, porque son de origen diverso y de condicion opuesta. El primero tiene manifiestamente á favor suyo la religion, el derecho, la clase, la herencia, la opinion pública; el segundo no puede pretender nada, perjudicado como se halla por el disfavor religioso, y la inferioridad civil y social. Los títulos de mayor y menor no se aplican sino á hijos nacidos en iguales condiciones. Oviedo ha probado la legitimidad de Fernando, citando la primogenitura de su hermano, y nos dá tambien la prueba de su argumento, diciéndonos ademas que Fernando

era el *menor*. «El primer Almirante don Cristóbal Colon, que iba á descubrirnos por orden de los Reyes Católicos, llegó con cuatro carabelas; llevaba consigo á su hijo *menor* (1).» ¿Es esto claro?

Hé aquí el verdadero aserto *chiaramente indicato*.

No insistamos más.

Fundar una acusacion de ilegitimidad únicamente en la falta de una repeticion que no debía hacerse, que hubiera sido ridicula y casi grotesca, es dar muestras de mucha falta de razones formales. Se necesita, en verdad, estar totalmente falto de pruebas reales para acudir á tan miserable argucia. Ya era pueril apoyarse en Ortiz de Zúñiga porque dijera *siendo* en lugar de *era*, pero revela una ceguera crónica el prevalerse de una frase de Oviedo, que, sin embargo, muestra implícitamente la legitimidad del segundo hijo de Colon.

Haremos observar únicamente que estos supuestos testimonios de los dos historiadores españoles, no pudieron utilizarse en España cuando ardientes competencias luchaban por la posesion del ducado de Veragua. Ni el cebo de la ganancia, ni el deseo del buen éxito pudieron decidir al desvergonzado procurador Freytas á invocar la opinion de Zúñiga y de Oviedo, porque le habrian despreciado sus compañeros de profesion, lo mismo que los jueces. Fué preciso que d'Avezac fuera á inspirar su audacia en la envidia de la camarilla genovesa, para atreverse á burlarse de este modo del público francés, ofreciéndole seriamente una interpretacion semi-burlesca que llegaria casi á ser divertida, sino fuera miserablemente lastimosa.

El silencio del Archicronógrafo imperial acerca de la «union ilegítima» es una prueba evidente de que no existió. Ese silencio tiene todo el valor de una declaracion expresa. Dícenos suficientemente que ese celoso Colector de todos los rumores desfavorables al descubridor de la América, no oyó jamas lo más mínimo contra su castidad. Ni siquiera tiene el enemigo de Colon la sospecha de semejante falta. Y mientras que su elocuente silencio justifica al Almirante, por otra parte, sus palabras precisas confirman la legitimidad de su segundo hijo. Así, pues, devolviendo contra los calumniadores genoveses las palabras del calumniador frances, decimos con fundamento y razon, que efectivamente Oviedo dá aquí un doble «testimonio cuya significacion sólo se puede escapar á un ánimo enteramente prevenido.»

(1) «Traya consigo á don Fernando Colon, su hijo menor.» — Oviedo. — *Historia general y natural de las Indias*, lib. III, cap. VII, p. 75.

### § III.

No se dan todavía por vencidos los caluniadores genoveses; se parapetan en un texto de Herrera, que, segun dicen, muestra claramente que Beatriz Enriquez no era la esposa de Cristóbal Colon. Esto parece grave. No disimulamos que vamos á vernos muy apurados, si verdaderamente se nos opone una afirmacion de Herrera, porque sabida es la grande autoridad de ese escritor. La Academia de historia de Madrid ha preconizado muchas veces su exactitud. Charlevoix le llama «uno de los más sabios historiadores del Nuevo Mundo (1).» Tiraboschi le juzga «muy digno de fé,» *degnissimo di fede*. Robertson confiesa que ha escrito sobre los documentos más auténticos. Muñoz le declara «el principe de los historiadores de la América (2).» El bibliógrafo español Nicolás Antonio, asegura que escribia «con grande integridad, prudencia y sinceridad (3).» Napione le llama «el maestro y principe de los antiguos historiadores de las Indias.» El canónigo Ángel Sanguinetti dice de él: «Se le considera como un modelo de critica y escrupulosa exactitud en el exámen y empleo de los documentos (4).» Véase, pues, cuánto pesa su opinion.

Nadie reconoce más que nosotros su competencia, su sabiduría, su rectitud, y, con todo, no tememos. Como los sabios del *Giornale Ligustico* creyeron sin razon poderse apoyar en Ortiz de Zúñiga, como se han fundado en Oviedo, quien les dá un solemne mentís, podemos creer que Herrera no les ha de ser mucho más favorable.

Citemos el texto traducido por el mismo d'Avezac:

«Casóse con doña Felipa Muñoz de Perestrelló, y tuvo de ella á don Diego Colon, y luégo de doña Beatriz Enriquez, natural de Córdoba, á don Fernando, hombre lleno de virtud é instruccion.»

Es inútil que reflexionemos: nos es imposible hallar en estas palabras el menor indicio de la «union ilícita.» Sin embargo, este pasaje tan claro es el que dá d'Ave-

(1) Charlevoix. — *Histoire de Saint-Domingue*, lib. III, p. 143.

(2) «Ha sido estimado Herrera por el principe de los historiadores de América.» — Muñoz. — *La historia del Nuevo Mundo*, prólogo, p. 25.

(3) «Integre ac laudabiliter prudentia, sinceritate que maxima usus.» — Nicolás Antonio, *Bibliotheca hispana*, t. I, p. 101.

(4) «E riguardato como esemplare di critica e scrupulosa esattezza nell' esame ed impiego di documenti, e gode grandissima riputazione ed autorità.» — Sanguinetti, *Appendice alla memoria sulla canonizzazione di C. Colombo*.

zac, á quien sigue la muy devota Direccion del *Giornale Ligústico*, explota contra la castidad de Cristóbal Colon. Aqui nos acusaba de haber traducido mal á Herrera. En una de nuestras obras relativas á Colon, establecimos ya incontestablemente la exactitud de la traduccion; y hemos probado despues que no nos pertenece, porque hace doscientos diez y seis años que tiene su asiento en las principales bibliotecas de Europa. La declaracion de ese hecho no ha impedido á los detractores de Colon el reproducir contra su historiador la calumniosa acusacion lanzada por d'Avezac. Por esto nos complacemos en citar la propia traduccion de ese texto hecha por d'Avezac, suprema autoridad de la camarilla genovesa.

¿Cómo puede inferirse la ilegitimidad de don Fernando de las palabras del autor español? De la falta de repeticion. ¡Siempre el sistema negativo! ¡Cómo! ¿Porque al hablar de la maternidad de Beatriz Enríquez, no repitió el escritor en la misma frase «el se casó,» dedúcese de aquí la falta de la union legitima? ¡Qué lógica! Pero esa repeticion sería, gramaticalmente hablando, una redundancia tan desagradable como inútil. Todos los días, hablando del hijo de un segundo matrimonio, se expresa todo el mundo como lo hizo Herrea, sin sujetarse á una repeticion supérflua. Al contrario, cuando se trata de un hijo natural, se habla en términos muy diferentes de ese nacimiento irregular. Si Herrera hubiese dicho, como lo exige la camarilla genovesa, «se casó con doña Felipa Muñiz de Perestrello, y tuvo de ella á don Diego Colon, y despues se casó con doña Beatriz Enríquez, natural de Córdoba, y tuvo de ella á don Fernando, hombre lleno de virtud y de instruccion,» se habría mostrado insipidamente verboso, pero no más claro. Porque es imposible equivocarse en su aserto. Por esto la traduccion de Herrera hecha en francés y dedicada al ilustre presidente de Lamignon, por Nicolás de la Coste, hace ya doscientos diez y seis años, lleva en el indice de las materias esta franca indicacion: «Cristóbal Colon se casa en segundas nupcias en Córdoba.» Por esto en Italia, lo habian comprendido de la misma manera el ilustre P. Ventura y el conde Tulio Dandolo. Por esto el sabio profesor Juan Bautista Torre, de las Escuelas Pias, ha sacado tambien de ese pasaje de Herrera su afirmacion del matrimonio de Cristóbal Colon con Beatriz Enríquez, que el sabio doctor en letras Bertolotti, rector del Seminario de San Carlos Borromeo ha confirmado de una manera elocuente. Jamas este pasaje de Herrera se habia prestado á ninguna interpretacion ni parecia posible que llegara jamas á ser objeto de ella, por lo clara que es. Doscientos diez y seis años hace que todo el mundo la habia comprendido de una sola manera. D'Avezac ha sido el primero que ha imaginado esta burlesca interpretacion, pesada travesura de bibliógrafo.

Herrera, que los calumniadores de Colon tienen la imprudencia de oponernos, Herrera tan verídico, tan bien informado, no oyó hablar jamas de la «union ilícita.» Pero en cambio tuvo noticia del matrimonio de la noble Beatriz Enrí-

quez con el hombre destinado á abrirnos el espacio de los mares, y declara expresamente esa union legitima, de la que nació el segundo hijo de Colon, don Fernando: «Caballero de gran virtud y de grande erudicion.»

Háse atribuido al historiógrafo real de Castilla una idea que no podía ser suya. La calumnia esperaba ampararse bajo la autoridad de su nombre. Pues bien, para confusion de los enemigos de la verdad, vamos nosotros á reproducir el testimonio de Herrera, que no tolera ningun comentario. Su exactitud pone fin á los comentarios, á los equívocos, á las deducciones sofisticas, que se llamaban en auxilio de la calumnia. No se trata aquí de una simple opinion de escritor, de una afirmacion puramente personal, sino de la afirmacion formal é incontestable de un hecho indiscutible, implícitamente certificado por el Real y Supremo Consejo de Indias. Ese testimonio, redactado á la vista de un comisario especialmente nombrado *ad hoc*, no ha salido á luz sino despues de haber sufrido la fiscalizacion de los enemigos del nombre de Colon. Viene, en nombre de la verdad, á triunfar de los odios y mala voluntad de ese elevado Consejo, cuyas familias ocupaban los empleos y dignidades que dependian del Vireinado de las Indias, y pertenecian exclusivamente á los descendientes de Colon, por sus tratados con la Corona. Ningun documento de estado civil podría tener el valor de esa declaracion del historiador real de Castilla, publicada en el primer capítulo de un libro oficial impreso por orden del Supremo Consejo de Indias y dedicado al Rey.

Hé aquí las solemnes palabras de Herrera:

«Porque regnando en Castilla y Leon los esclarecidos Reyes Cathólicos don Fernando y doña Isabel, Reina prudentisima y valerosisima, y en Portugal don Juan segundo dicho el Pelican, el que siempre será digno de memoria; don Cristóbal Colon, primero almirante de las Indias, aviendo vivido muchos años avecindado y CASADO en España, con el consejo de Martin de Bohemia, Portugues, natural de la isla de Fayal, famoso astrólogo y en especial judiciario y de otros con quien lo comunicó, dió principio al descubrimiento de la cuarta parte que hoy se cuenta del mundo y la mayor de todas (1).»

Despues de haber leído estas palabras, preguntase uno ¿por qué extraña ceguedad ha llevado la camarilla genovesa su temeridad hasta el punto de invocar el testimonio de Herrera? ¿No podría ser este el castigo digno de su obstinacion y de su ingratitude? No obstante, el gran bibliógrafo, Enrique HARRISSE, el amigo del renegado Ernesto Renan, que tiende á destruir «la clave de la bóveda» de la historia de Cristóbal Colon, parecia haberles advertido. En la *Bibliotheca Americana*

(1) Antonio de Herrera, coronista mayor de las Indias y coronista de Castilla. — *Descripcion de las islas y tierra firme del mar Océano que llaman Indias occidentales*. Capítulo primero.